

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES POR LA QUE SE ADJUDICAN DESTINOS PROVISIONALES PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025 A LOS ASPIRANTES QUE HAN RESULTADO SELECCIONADOS EN EL PROCEDIMIENTO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Con fecha 29 de noviembre de 2022, se publicó la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se convoca el procedimiento selectivo excepcional de estabilización, por el sistema de concurso, para el ingreso en los cuerpos docentes.

**Segundo.** Mediante Resolución n.º 6612/2024, de 20 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Personal, se aprobó la relación definitiva de aspirantes seleccionados en el procedimiento excepcional de estabilización, estableciéndose un plazo hasta el 26 de diciembre de 2024 para la presentación de solicitudes de petición de centros por parte de los aspirantes, conforme al procedimiento de adjudicación excepcional previsto.

**Tercero.** Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes y conforme a las peticiones realizadas por los aspirantes, procede adjudicar los destinos provisionales para el curso escolar 2024-2025.


**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** - Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que regula los procesos excepcionales de estabilización.

**Segundo.** - Artículo 16 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, aprobado por Decreto 84/2024, que atribuye a la Dirección General de Personal la competencia para resolver sobre los procedimientos selectivos.

**Tercero.** - Real Decreto Ley 6/2023 por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo cuyo artículo 114.12 sobre sistemas y procesos de selección establece que la toma de posesión para el personal funcionario de carrera deberá efectuarse dentro del plazo de un mes desde el nombramiento, cuando suponga cambio de localidad.

**Cuarto.** - De acuerdo con el Fundamento de Derecho Undécimo de la Resolución n.º 6612/2024, de 20 de diciembre de 2024, en lo que respecta a la adjudicación de destinos provisionales, se establece que los aspirantes seleccionados deben participar en un procedimiento excepcional habilitado para este curso escolar, mediante el cual se les asignarán destinos provisionales hasta el final del curso 2024-2025. Este procedimiento garantiza la adjudicación conforme a las peticiones de los aspirantes y las necesidades organizativas de la Consejería. Aquellos aspirantes que no tengan concedida una comisión

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 03/01/2025 - 18:30:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/01/2025 18:58:40	Fecha: 03/01/2025 - 18:58:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cLyx9t56wJscXVIsuJ90swYdTyn080gK	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2025 - 18:58:55	



de servicios intercomunitaria o se encuentren en una situación administrativa distinta a la de servicio activo y no hayan participado en este procedimiento, serán situados en expectativa de destino hasta que manifiesten su voluntad mediante solicitud expresa para la adjudicación de un destino provisional, con la fecha límite del 31 de enero de 2025, último día previsto para ejercer la toma de posesión.

**Quinto.-** Aquellos aspirantes seleccionados, que no tengan concedida una comisión de servicios intercomunitaria o se encuentren en una situación administrativa distinta a la de servicio activo y que no habiendo participado en este procedimiento de adjudicación excepcional, tampoco manifiesten su intención de obtener destino provisional para tomar posesión dentro del plazo establecido, se les declarara decaídos en todos sus derechos mediante Resolución de la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

**Sexto.** - Los efectos económicos y administrativos de la toma de posesión se entenderán desde el 1 de enero de 2025, para todos aquellos que se incorporen efectivamente el 8 de enero de 2025 a sus centros asignados, todo ello sin perjuicio del permiso de mudanza de 4 días hábiles establecido. Para los aspirantes que se incorporen en otra fecha, dentro del plazo posesorio previsto de un mes, los efectos económicos y administrativos se producirán desde el día de la efectiva toma de posesión.

**Séptimo.** - Es preciso recordar que todas las personas seleccionadas deberán participar en el procedimiento de adjudicación ordinaria de destinos provisionales para el curso 2025-2026, a los efectos de obtener un destino provisional, con fecha 1 de septiembre de 2025, para el próximo curso escolar.

## RESUELVO

**Primero.** Adjudicar los destinos provisionales para el curso escolar 2024-2025 a los aspirantes seleccionados en el marco del procedimiento excepcional de estabilización por el sistema selectivo de concurso, conforme a la relación que figura en el **Anexo** de la presente Resolución.

**Segundo.** Establecer que los aspirantes seleccionados deberán incorporarse a los centros asignados, el 8 de enero de 2025. En caso de cambio de localidad de residencia, la toma de posesión deberá efectuarse en el plazo de un mes, desde el 31 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025. Los efectos económicos y administrativos se producirán desde la fecha de toma de posesión, según lo previsto en el Fundamento de Derecho Quinto.

**Tercero.** – La asignación de plazas podrá ser modificada durante el curso escolar cuando sea preciso por necesidades de planificación, con el límite de la isla en la que se haya obtenido destino.

**Cuarto.** - Publicar esta Resolución en la web de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, junto con su **Anexo**.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Personal y Formación del Profesorado o directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 03/01/2025 - 18:30:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/01/2025 18:58:40	Fecha: 03/01/2025 - 18:58:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cLyx9t56wJscXViusuJ90swYdTyn080gK	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2025 - 18:58:55	



Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. En el caso de presentarse recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el de reposición o se produzca su desestimación presunta.

## LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MONICA RAMIREZ BARBOSA - DIRECTOR/A GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 03/01/2025 - 18:30:12
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 162 / 2025 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 03/01/2025 18:58:40	Fecha: 03/01/2025 - 18:58:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0cLyx9t56wJscXViSuJ90swYdTynO80gK	 
El presente documento ha sido descargado el 03/01/2025 - 18:58:55	